BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, SÁBADO 20 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8659

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto No. 58, concediendo licencia extraordinaria de un mes al Cónsul en Concepción, Roberto Scaricabarozzi

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Visto el pedido de licencia formulado por el Cónsul en Concepción Señor Roberto Scaricabarozzi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes al Cónsul de la República en Concepción, Señor Roberto Scaricabarozzi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Determinando el límite de compatibilidad entre el ejercicio de la docencia y el desempeño de otros cargos, así como a la acumulación de cátedras.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Considerando:

Que es propósito del P. E., hasta tan-

to no se dicte la Ley que fije normas definitivas, propender, en cuanto de él dependa, a la formación del estado docente y asegurar los beneficios de las enseñanzas que se imparten en los institutos de la nación;

Que, a ese fin, es de urgente necesidad determinar el límite que ha de fijarse a la compatibilidad entre el ejercicio de la docencia y el desempeño de otros cargos, así como a la acumulación de cátedras;

Que, por razones de buen gobierno, es conveniente excluir del ejercicio de la docencia en dichos institutos a los magistrados, cuyas árduas y delicadas tareas les reclaman el tiempo y la atención que dedican a la enseñanza. La misión de administrar justicia debe estar exenta de actividades extrañas a la índole de sus funciones, cuando lesionan su propia majestad e independencia y menoscaban su buen cumplimiento.

Que no sería equitativo inhabilitar para el profesorado, a quienes fueran designados para desempeñar cargos electivos, toda vez que, terminado el mandato, desaparece la causa de la incompatibilidad;

Que no es justo ni admisible que los puestos directivos sean ocupados por personas ya alejadas de sus actividades en virtud de haberse acogido regularmente a los beneficios de la Ley de retiro respectivo, ni que vuelvan a ejercer la enseñanza quienes se encuentren en iguales condiciones:

Que el exceso de tarea motivado por la ilimitada acumulación de cátedras, no solamente crea situaciones irregulares sino que atenta contra los propósitos ya expresados, restando amplitud y eficacia a la acción que cabe reclamar del profesor;

Que el ejercicio de la docencia no debe limitarse a las tareas del aula, sino que presupone, como previa, la preparación de lecciones y, como complementaria, la corrección de ejercicios escritos, trabajos prácticos, etc.; que en virtud de esta consideración se ha estimado que a ningún profesor de enseñanza secundaria, normal o especial que se dedique exclusivamente a la enseñanza puede encargársele de más de cuatro horas diarias de clase, lo que representa la labor semanal de cuatro cátedras;

Que esas consideraciones son tanto más atendibles si se tiene presente que, un gran número de ese personal docente, carece de títulos habilitantes para dictar sus enseñanzas; y, por otra parte, que el ejercicio de la docencia exige, además de dichos títulos, aptitudes especiales que sólo se revelan en el desempeño de la cátedra, por cuyo motivo es conveniente someter a los aspirantes a dictarla a una limitada y previa prueba de capacidad, antes de su definitiva consagración;

Que en cuanto a los rectores, vicerrectores, directores, vicedirectores y regentes, no es posible consentirles más tareas docentes que las que sean compatibles con sus funciones directivas y administrativas, que son fundamentales y han de exigir de ellos la principal y más constante dedicación;

Y, por último, que el P. E., al dictar sus disposiciones debe en este caso contemplar en primer término los grandes y sagrados intereses de la cultura pública, sin desatender por ello la situación actual de los dignos servidores encargados de fomentarla y robustecerla;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — No podrán desempeñar cargos docentes en los institutos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los Vocales de Cámaras o Superiores Tribunales, Jueces, Agentes o Procuradores Fiscales, Asesores o Defensores de Pobres, Menores y Ausentes de la Nación o de las Provincias.

Art. 2o. — Los profesores y maestros que fueran elegidos miembros del H. Congreso de la Nación, quedarán de hecho en disponibilidad mientras dure su mandato; teniendo derecho, al terminar éste, a su reintegro al ejercicio de la docencia.

Art. 3o. — Los jubilados en la magistratura o en la administración nacional o provincial, los inspectores de enseñanza primaria y las personas que desempeñen un cargo administrativo sólo podrán dictar una cátedra.

Art. 4o. — No podrán ocupar cargos directivos los jubilados en la magistratura, en la administración y en la enseñanza. Los últimos tampoco podrán desempeñar cargos docentes, salvo el caso que prevé la 2a. parte del art. 11 de este decreto.

Art. 5o. — Los rectores o directores, vicerrectores o vicedirectores y regentes, no podrán ejercer más de una cátedra rentada, independientemente de la anexa.

Art. 6o. — Los Inspectores de Enseñanza Secundaria y Normal no podrán desempeñar cátedras en los establecimientos de su dependencia. Si fueran designados para dictarlas en la Universidad o institutos dependientes de otros ministerios, deberán requerir previamente la anuencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 7o. — Las personas que se dediquen exclusivamente a la enseñanza, podrán desempeñar tres (3) cátedras, y por autorización especial del Ministerio en cuanto se hayan distinguido en el ejercicio de la docencia, hasta cuatro (4).

Art. 8o. — Todo nombramiento de docente se decretará en carácter de interino. Tendrá efectividad:

a) A los doce meses después de dictado, cuando recaiga en persona que posea título habilitante para la enseñanza o cuando el nombrado tenga título universitario u otro profesional.

b) A los veinticuatro (24) meses, cuando el nombramiento se extienda a quien carezca de todo título.

Art. 9o. — Los profesores que desempeñen dos o más cátedras en las Facultades e institutos universitarios, como así mismo en los de otros ministerios, no podrán ejercer más de una en los que dependen del de Instrucción Pública: los que dicten solamente una podrán desempeñar dos.

Art. 10. — Dentro del último mes de los términos fijados en el art. 8o., los rectores, directores o inspectores, según sea el caso, informarán a la Inspección General, sobre las aptitudes demostradas por el nombrado para el ejercicio de la enseñanza.

Art. 11o. — Cuando un profesor o maestro se halle en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, deberá de inmediato iniciar las gestiones respectivas, comunicándolo simultáneamente a la Dirección del Establecimiento en que presta sus servicios. Si se tratase de persona que ejerza cargo directivo, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección General.

Decretada la jubilación, quedará vacante el cargo, pudiendo el P. E. previo informe de las oficinas correspondientes mantener en el ejercicio de la docencia al profesional de notoria capacidad y dedicación.

Art. 12o. — En caso de incumplimiento de la disposición que contiene el artículo anterior, la Dirección procederá a dar cuenta a la Inspección General. Esta observará igual procedimiento con los directores, y, en ambos casos, lo comunicará al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 13o. — Todas las personas comprendidas en el Art. 4o. — quedarán cesantes el 1o. de Marzo, hasta cuya fecha percibirán sus haberes.

Art. 14o. — Los actuales profesores a quienes se refiere el Art. 2o. serán pasibles de la sanción que en el mismo se establece, siempre que no renuncien al cargo electivo, antes del 15 de Febrero, en cuyo caso deberán elevar a la Inspección General los comprobantes correspondientes.

Art. 15o. — Las personas comprendidas en el Art. 1o. que opten por las cátedras, así como los mencionados en los Arts. 3o. y 9o. que prefieran continuar en el desempeño de las excedentes, deberán presentar a la Inspección General, antes del 1o. de Marzo próximo, copia auténtica de la resolución por la cuál se les acepte la renuncia del cargo judicial, docente o administrativo. Si así no lo hicieran, el Ministerio, desde el 1o. de Marzo, considerará cesantes a los primeros y vacantes las cátedras excedentes que dictaban los últimos.

Quedan exceptuados de esta disposición: los jubilados en la magistratura o en la administración y las personas que actualmente desempeñan un cargo administrativo, que dicten hasta tres (3) cátedras, con una antigüedad no menor de cinco (5) años en cada una de ellas.

Art. 16o. — Las cátedras que excedan a las permitidas en los Arts. 5o. y 7o. serán igualmente consideradas vacantes el 1o. de Marzo próximo.

Quedan exceptuados de esta disposición:

a) Los rectores o vicerrectores, directores o vicedirectores y regentes que desempeñen mayor número de cátedras con antigüedad en ellas de cinco años, quienes podrán dictar solamente dos independientemente de la anexa, y hasta tres (3) siempre que sea en turnos diferentes. Los inspectores de enseñanza primaria podrán conservar una cátedra, si tienen igual antigüedad.

b) Las personas dedicadas exclusivamente a la enseñanza que desempeñen en la actualidad hasta cuatro (4) cátedras.

Art. 17o. — A los fines de este decreto y siempre que se trate de tareas docentes retribuídas por horas, se considerará hasta seis (6) horas como una cátedra.

Art. 18o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia del Profesor del Colegio Nacional de La Rioja Sr. Héctor de la Fuente.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

1a.-672-C. — Vista la solicitud precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de La Rioja, Sr. Héctor de la Fuente, debiendo continuar reemplazándole el Sr. Wenceslao Carreño, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Profesor Héctor Solari

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

1a. 72-C. — Vista la solicitud precedente y lo informado por la Sección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de 3 meses, a contar desde el 8 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Héctor Solari, debiendo reemplazarle durante ese tiempo los Sres. Joaquín del Castillo y Lucas Rosendi, quienes serán remunerados con los sueldos del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Profesor Oscar B. Bacigalupi

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 20 de Julio ppdo. hasta la terminación del curso escolar, último, al Profesor de Ciencias y Letras, (8 horas) del Colegio Nacional de Santa Rosa, doctor Oscar B. Bacigalupi, designándose en su reemplazo al Dr. Domingo González Costa, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el Decreto sobre reconocimiento de servicios del Prof. Rafael Bruno.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, lo informado al respecto y a fin de abonar los haberes devengados por el Profesor de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1921, en la parte que reconoce los servicios prestados por el Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Río IV, Sr. Rafael Bruno en el año 1918, debiendo ser: cinco horas desde el 1o. de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1919 y no cinco horas desde el 1o. de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1918, como por error figura en el citado Decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a los Profesores Carlos Ferrari, Ricardo Velazco y Carlos F. Yoder.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Resultando de la precedente comunicación, que con motivo de la licencia concedida al Rector del Colegio Nacional de Río IV y la renuncia del Vicerrector del mismo Establecimiento, se autorizó al Rector interino para encomendar la atención provisoria de las cátedras correspondientes a los citados funcionarios a varios Porfesores del Colegio y siendo equitativo abonarles los haberes de acuerdo con las horas de clase que han dictado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por los Sres. Carlos Ferrari, Ricardo Velazco y Carlos F. Yoder en 5, 3 y 7 horas de Ciencias y Letras cada uno, como reemplazantes de los Sres. Ricardo Machado y Miguel T. Serafini, desde el 11 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto los nombramientos de los Profesores Orlando Fornari, José Oliva y Franz Kuhn.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Resultando de las precedentes actuaciones que varios profesores nombrados para el Colegio Nacional Nuevo de Rosario, no pueden, por diversas causas, hacerse cargo de sus puestos, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto los decretos de fechas 2 de Junio y 6 de Octubre de 1922 en la parte que nombraba profesores del referido establecimiento a los Sres. Dr. Orlando Fornari,

(3 horas), Dr. José Oliva (6 horas) y Sr. Franz Kuhn (4 horas).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios profesores del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Exp. 1a. 39. — Visto que el personal recurrente ha prestado los servicios a que se refiere el Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes, (San Luis) en la nota que antecede, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Sección "Estadística".

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el mencionado Colegio por el siguiente personal: Sr. Néstor Lucero, 5 horas de Ciencias y Letras en reemplazo del ex-profesor Dr. Sebastián R. Figueroa, desde el 17 de Marzo hasta el 9 de Agosto ppdo., y como Secretario-Tesorero desde el 10 de Agosto hasta el 29 de Diciembre últimos; Sr. Pompeyo Quiroga, tres horas de Ciencias y Letras en reemplazo de dicho Profesor Figueroa, desde el 10 de Agosto hasta el 19 de Octubre ppdo.; Señora Fabiana G. C. de Arce, dos horas de C. y Letras, también en reemplazo del Dr. Figueroa, desde el 10 de Agosto hasta el 19 de Octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a varios empleados de la Esc. de Artes y Oficios de La Banda.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vistas las notas que anteceden de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, (Santiago del Estero), acompañando tres solicitudes de los Señores Suárez, Wiaggio y Bouteillo, pidiendo el reconocimiento de los servicios que han prestado en el citado establecimiento y desprendiéndose de lo informado por la Estadística que los recurrentes han prestado los servicios cuyo pago reclaman, siendo justo en consecuencia ordenar su abono,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento por el siguiente personal:

Silverio S. Suárez, como Secretario-Contador en reemplazo de Domingo Manfredi, (hijo), desde el 1o. de Junio hasta el 6 de Octubre últimos.

Sigifredo Wiaggio, como Maestro de Dibujo en reemplazo del Sr. Juan Guzmán Machado, desde el 10 de Julio hasta el 6 de Octubre últimos;

Electo Bouteillo, como Maestro de Carpintería, en reemplazo del Señor Clodomiro Ríos, desde el 15 de Julio hasta el 6 de Octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Maestra de Taller, Señorita Dominga Gómez

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vista la nota de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, pidiendo le sean reconocidos los servicios que ha prestado en ese establecimiento como Maestra de Taller, la Señorita Dominga Gómez y resultando de lo informado por la Estadística que es exacto que dicha Señorita ha prestado los servicios que se reclaman a su favor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios que ha prestado desde el 6 al 31 de **Marzo ppdo., como Maestra de Taller en la Escuela citada, la Señorita Dominga** Gómez, en reemplazo de la Señora María L. B. de Currao, que renunció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Inspector Celso Latorre

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vista la solicitud de licencia que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente mes, al Inspector de Enseñanza Secundaria Sr. Celso Latorre.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios como Secretaria a la Señorita Adelina Vieyra

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, acompañando una solicitud de la Señorita Adelina Vieyra, reclamando el pago de los servicios que ha prestado como Secretaria en el citado establecimiento y resultando de la información producida al respecto, que la recurrente ha prestado los servicios cuyo pago reclama,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por la Señorita Adelina Vieyra como Secretaria del citado establecimiento, en substitución de la Señorita María Leonor García, desde el 1o. de Agosto hasta el 17 de Octubre últimos, fecha en que se nombró titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el reconocimiento de servicios del Profesor Alejandro B. Montiveros.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Resultando de las presentes actuaciones que el Sr. Alejandro B. Montiveros ha reemplazado a la ex-profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, en su carácter de catedrática y no por horas, como se consigna en el Decreto de 19 de Diciembre ppdo., y a fin de regularizar la situación del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el citado decreto en el sentido de que es en una cátedra que reemplazó el Sr. Alejandro B. Montiveros, a la ex-profesora de Ciencias y Letras, Srta. Rosa Blanchet, y no en cuatro horas como se indicaba en el expresado decreto.

Art. 2o. — Apruébase los servicios prestados por el mismo Sr. Montiveros en cuatro horas de Ciencias y Letras, en el establecimiento de referencia, desde el 6 al 29 de Octubre último, en substitución de la Srta. **Rosenda Quiroga**, nombrada por decreto de 6 del citado mes de Octubre, la que se hizo cargo el 29 del mismo, **debiendo el Sr. Montiveros** ser remunerado con le sueldo del titular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Srta. Elena Navarro García

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Vista la precedente nota de la S[rta.] Elena Navarro García, solicitando el [re]conocimiento de servicios que ha pre[sta]do durante el año 1921 en la Esc[uela] Normal de Profesoras de Rosario, c[omo] Maestra de Grado, atento que la Dirección de la misma dió cuenta oportunamente al Ministerio que continuaba al **frente de dicho grado y lo informado** al respecto por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela, por la Srta. Elena Navarro García, como Maestra de Grado, desde el 25 de Abril de 1921 hasta el 8 de Marzo de 1922, en reemplazo de la Srta. Amalia Quiroga que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Profesora Srta. Prudencia M. Gallo

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Resultando de las presentes actuaciones que la recurrente ha prestado los servicios cuya aprobación solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Prudencia M. Gallo, en dos horas de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Nicolás, desde el 1o. de Marzo hasta la terminación del pasado curso escolar.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Profesor Abelardo Lagier

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923

1a. 40-M. — Vista la solicitud precedente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Abril próximo, al Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Sr. Abelardo Lagier, debiendo reemplazarle durante ese tiempo, el Sr. Nissim Bithel, quien será remunerado con fondo de la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor Alfredo Mulgrew

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923

1a. 50-M. — Resultando de este expediente que el Profesor Sr. Alfredo Mulgrew, reemplazó desde el 18 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1919, al Sr. Martín Bermejo, en una cátedra de Idiomas Extranjeros, para la que éste, a su vez había sido nombrado en sustitución del Profesor Edgar Courtaux,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Alfredo Mulgrew, desde el 18 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1919, como reemplazante del Sr. Martín Bermejo, en una de las cátedras de Idiomas Extranjeros de que era titular el Sr. Edgar Courtaux, en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, **etcétera.**

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios como Rector del Colegio Nacional de Río Cuarto, al Sr. Juan Vázquez Cañas.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923

1a. 50-M. — Resultando de las precedentes actuaciones, que el Sr. Juan Vázquez Cañas, fué encargado de la Rectoría del Colegio Nacional de Río IV., en reemplazo del Rector titular Sr. Ricardo Machado, a quien se concediera licencia con góce de sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Juan Vázquez Cañas, como Rector del Colegio Nacional de Río IV, desde el 3 de Agosto hasta el 31 de Diciembre último, debiéndose imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a los empleados Ernesto Liceda y Félix Viana

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923

Visto lo manifestado por los empleados Sres. Ernesto Liceda y Félix Viana, Auxiliar y Ayudante 1o. respectivamente, teniendo en cuenta que los servicios cuyo reconocimiento se solicita han sido prestados en forma eficiente, según el informe producido al respecto por el Sr. Jefe de la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección de Instrucción Pública, y considerando equitativo proveer el presente asunto de conformidad a lo resuelto en situaciones análogas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese desde el 1o. de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 1922, los servicios que han prestado en la citada Oficina, el Sr. Ernesto Liceda como Segundo Jefe de la misma, en reemplazo del Sr. Ernesto Carranza que fué ascendido, y el Sr. Félix Viana en lugar de aquél.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a los profesores Mario Moscarelli y Patricio José Aspell.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

1a. 39-C.—Siendo equitativo remunerar los servicios que vienen prestando varios profesores del Colegio Nacional de Santa Rosa, y de acuerdo con lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que a continuación se expresan, prestados en el Colegio Nacional de Santa Rosa, por los siguientes profesores: señor Mario Moscarelli (cinco horas de Idiomas Extranjeros), desde el 18 de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, y señor Patricio José Aspell (seis horas de Idiomas Extranjeros), desde el 27 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre últimos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia concedida al Prof. Manuel José Almada

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que en las anteriores licencias acordadas al peticionario con goce de sueldo, como Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón y de la Escuela Normal de Maestras No. 7, fué reemplazado por el señor Agustín R. Caffarena y por la señorita Helena Díaz Icasto, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase hasta el [31] de Diciembre último, sin goce de sueldo, la licencia concedida con fecha de [..] Octubre ppdo., en los referidos ca[rgos] al Profesor señor Manuel José Al[mada], debiendo continuar en su reempl[azo el] señor Agustín R. Caffarena y la [señori]**ta Helena Díaz Icasto, quienes** [serán] remunerados con el sueldo del ti[tular].

Art. 2o. Reconócese los servicio[s pres]tados por el señor Agustín R. Ca[ffarena] **y por la señorita Helena Díaz Icasto,** desde el 10 de Octubre hasta el [..] [de] Noviembre último, el primero en [cuatro] **horas de Ciencias y Letras** en el Cole-

gio Nacional antes citado y la segunda en seis horas de igual categoría en la referida escuela, ambos como sustitutos del señor Manuel José Almada, debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Rector del Colegio Nacional de Bragado señor José N. Blanes.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Visto este expediente, iniciado contra el Rector del Colegio Nacional de Bragado por el Secretari odel mismo, con motivo de serias incidencias promovidas por aquél; resultando de la investigación practicada por la Inspección de Enseñanza y por el Contador del Ministerio designado al efecto, que dicho señor Rector ha incurrido en graves faltas de diversos órdenes; en lo directivo, administrativo y disciplinario, que afectan hondamente la dignidad de sus funciones; teniendo en cuenta que, al dársele vista de lo actuado, no ha destruído ni atenuado los cargos formulados contra él; considerando que las personas a quienes el Estado confía la delicada misión de instruir y educar a la juventud deben hallarse revestidas de los más altos prestigios, pues que han de ser ejemplo y enseñanza, tanto más si ejercen funciones directivas, como en el presente caso, y en atención a que del sumario instruído, no resulta comprometida la situación del secretario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante en el cargo de Rector del Colegio Nacional de Bragado, al señor José N. Blanes, debiendo la Inspección General de Enseñanza indicar oportunamente en qué otro establecimiento podrá continuar como profesor. Mientras tanto, seguirá figurando como tal en las planillas de colegio, a los efectos del cobro de los haberes respectivos.

Art. 2o. Hasta que se designe titular, encárgase de las atenciones del rectorado al profesor del mismo señor Antonio Luchini.

Art. 3o. Mantiénese en el cargo de Secretario al señor Nicolás R. Luisi.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios profesores del Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Siendo necesario regularizar la situación de parte del personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Córdoba, que viene prestando servicios interinamente desde su fundación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que a continuación se expresa, prestados en dicho Establecimiento por el siguiente personal: Desde el 15 de Abril hasta el 31 de Diciembre últimos; señor Santiago Irigoyen (cinco horas de Ciencias y Letras); doctor Conrado Freundlich (una hora de Idiomas Extranjeros); doctor José A. Ruiz Palacio (una hora de Ciencias y Letras); Víctor Peláez (tres horas de Idiomas Extranjeros); señoritas Luisa E. Limousin (dos horas de Idiomas Extranjeros) y señor Gregorio Olguín, en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética, desde el 1o. de Mayo hasta el 31 de Diciembre último.

Al señor Máximo Cosson, desde el 15 de Abril hasta el 30 de Septiembre últimos (cuatro horas de Idiomas Extranjeros) y al señor Oscar Olsen, desde el 1o. de Mayo hasta el 11 de Junio últimos (cinco horas de Ciencias y Letras).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la señorita Elvira Stanton como Escribiente del Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

I-213-M.

Resultando de las precedentes actuaciones que la peticionaria desempeñó el puesto de Escribiente en el Colegio Nacional de que se trata, desde el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre de 1918, habiéndose liquidado solamente los haberes que correspondían a una parte de dichos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados por la señorita Elvira Stanton como Escribiente del Colegio Nacional de Bahía Blanca, desde el 1o. de Abril hasta el 10 de Junio, y desde el 5 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 1918.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Nombramiento del Teniente Coronel Retirado D. Pedro Cejas

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Vista la nota que antecede del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa del Ejército, C-25.714-922,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa del Ejército, al Teniente Coronel Retirado D. Pedro Cejas, hasta completar el período que le faltaba al extinto Teniente Coronel Retirado D. Joaquín C. Repetto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del señor Coronel Froilán Leyría

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede L-75-R,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Relévase del cargo de Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, a su solicitud, al señor Coronel D. Froilán Leyría.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia del Escribiente Sarg. 1o. R. Antonio González

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la 5a. División de Ejército: Distrito Militar No. 59 (Frías), Escribiente archivero Sargento 1o. Retirado Antonio González (C. 1881, D. M. 43, M. 114).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía del Escribiente Alberto P. Chaure

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el expediente reservado A-81, por el que se comunica la presentación del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 1o., ítem 1, partida 137), al Escribiente reemplazante D. Alberto P. Chaure, con anterioridad al 8 de Enero de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Levantando la exoneración de Benjamín Montero

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente Reservado M. 12, con los informes de la Dirección General de Administración y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Levántase la exoneración, a los efectos de que el causante pueda ejercer otros cargos en la Administración Nacional, del siguiente empleado:

De la Dirección General de Administración: ex Encargado del Taller de Képisería, D. Benjamín Montero, impuesta con fecha 11 de Enero de 1917 (Expediente Reservado M. 12).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando la pensión de retiro del General de Brigada asimilado D. José M. Bustillo.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente B-9142-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el General de Brigada asimilado D. José M. Bustillo, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado treinta y un años, un mes y catorce días (31 años, 1 mes y 14 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y dos por ciento (92 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Ireneo Vallejos

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente V-10.195-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente coronel D. Ireneo Vallejos, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte) por habérsele computado cuarenta y dos años y dos meses (42 años y dos meses) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el sueldo íntegro de su grado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando la pensión de retiro del Mayor D. Alberto Aranzadi

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente A-9923-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Alberto Aranzadi, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado veinticuatro años, seis meses y doce días (24 años, 6 meses y 12 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Mayor D. E. Arias Zeballos

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente A-9152-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Emilio Arias Zeballos, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado treinta y un años, once meses y veintitrés días (31 años, 11 meses y 23 días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o|o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nacional a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Mayor D. Alberto Benavídez

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente B-20.717-921,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Alberto Benavídez, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener treinta y un años, ocho meses y doce días (31 años, 8 meses y 12 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o|o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Mayor D. Teodoro S. Schroeder

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente S-12.667-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el mayor D. Teodoro S. Schroeder, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado treinta y cinco años, cinco meses y diez días (35 años, 5 meses y 10 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el sueldo íntegro de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o|o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la pensión de retiro del Teniente [illegible] Edmundo Peixoto

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente P-10.863-922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente D. Edmundo Peixoto, debiendo ser aumentada de acuerdo con el S. D. de fecha 3 del corriente (B. M. 1688, 2a. Parte), por habérsele computado veintiún años y once días (21 años y 11 días) de servicios

aprobados, debiéndosele liquidar en consecuencia el sesenta y tres por ciento (63 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento de varios Jefes

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.

De conformidad a la propuesta presentada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

a) Jefes de Estado Mayor de la 2a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Juan R. Alvelo; de la 3a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Miguel A. Sisterna, y de la 5a. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Juan R. Jones.

b) Jefe del Curso Especial y Preparatorio de la Escuela Superior de Guerra y Profesor de Táctica del mismo, para el año 1923 y con anterioridad del 1o. del corriente, al Teniente Coronel D. Ramón R. Espíndola.

c) Pasen a continuar sus servicios como Oficiales de Estado Mayor, en la 2a. División de Ejército, el Teniente Coronel D. Avelino J. Alvarez y Mayor D. Gustavo Olazábal; en la 5a. División de Ejército, el Teniente Coronel D. Miguel Duval.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramientos de varios Jefes

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

Secretario de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel D. Juan C. Aranda; Jefe del Distrito Militar 24, al Teniente Coronel (S. R.), D. Justo Rubén Cabeza, y del Distrito Militar 61, al Teniente Coronel D. Nicolás Scasso; Subdirector de la Escuela de Suboficiales, al Mayor D. Bartolomé Descalzo, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Colegio Militar, y Jefe del V Batallón Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Saturno Pérez Ferreyra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento del Coronel D. Enrique Avogadro

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Jefe de la II División de la Dirección General del Personal, al señor Coronel D. Enrique Avogadro, de la Disponibilidad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia de José Geriola

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo, División Talleres: Químico de 2a. ,D. José Geriola, con anterioridad del 30 de Diciembre de 1922. (Exp. Reservado G. 54).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Rectificando un decreto en la parte que se refiere a un nombramiento

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Habiendo sido designado por error, el Teniente Coronel D. Tristán Rodríguez, para desempeñar las funciones de Jefe del Regimiento 18 de Infantería, en lugar del de igual grado D. Carlos H. Rodríguez, y visto lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1914 (B. M. 849),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el Decreto de fecha 5 del corriente (B. M. 6364), en la parte que se refiere al nombramiento de Jefe del Regimiento 18 de Infantería, que en vez del Teniente Coronel D. Tristán Rodríguez, debe serlo el de igual grado D. Carlos H. Rodríguez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Alejo F. Blanco y nombrando en su reemplazo al ciudadano Teodoro Ackermann.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto las constancias de los expedientes A-15988 y F-16062,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto, por no poder hacerse cargo de su puesto, el nombramiento del señor Alejo Fernández Blanco, como Jefe de Sección (Ingeniero Electricista) de los Laboratorios de la Armada (Inc. 1o., ítem 6, part. 3), hecho por decreto de fecha 11 de Octubre del corriente año, y nómbrase en su reemplazo, con fecha del presente decreto, al actual Suboficial Electricista Principal s|c. Teodoro Ackermann.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Ramona Díaz de Aguirre, acordándole la mitad de la pensión

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase a la señora Ramona Díaz de Aguirre, viuda del señor Contraalmirante (retirado) Diógenes Aguirre, la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m|n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento (cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós), debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese nota en las Direcciones General de Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Luis Eggel Capellán.— Se ordena liquidar la diferencia de los haberes de pesos moneda nacional, a pesos oro, desde Agosto de 1920, hasta enero de 1921.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Atento el presente reclamo formulado por el Capellán Luis Eggel y lo dictaminado por los SS. Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor del Capellán Luis Eggel, la diferencia que tiene derecho a cobrar desde Agosto de 1920 hasta Enero de 1921, entre el sueldo mensual de $ 470 m|n y el mismo sueldo a oro, por sus servicios prestados a bordo de la Fragata Escuela "Presidente Sarmiento".

Art. 2o. La citada repartición procederá, igualmente, a deducir de esa diferencia de sueldo el 5 o|o de descuento con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la que deberá ingresar el total del descuento.

Art. 3o. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Eduardo R. Luque. — Liquidándole el sueldo desde el 1o. de Julio de 1920 hasta el 4 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Habiéndose suprimido por error en el presupuesto para el año 1920 y no habiendo figurado en los de los años 1921 y 1922, el puesto de maestro elemental para la Escuela de Electricidad de la Armada, que existía en presupuestos anteriores, y habiendo actuado como tal sin percibir haberes, por ser imprescindibles sus servicios, el maestro normal D. Eduardo R. Luque, desde el 1o. de Julio de 1920 hasta el 4 de Mayo de 1922, en que dejó de prestar servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Confírmase en el citado puesto, con fecha 1o. de Julio de 1920 hasta el 4 de Mayo de 1922, fecha en que dejó de prestar servicios, al maestro normal D. Eduardo R. Luque.

Art. 2o. Liquídese al mencionado maestro, a contar desde hasta las fechas indicadas, la cantidad de doscientos diez y seis ($ 216 m|n) pesos moneda nacional, en el concepto de sueldo mensual.

Art. 3o. Los gastos que demandare el cumplimiento de esta orden, se imputarán a los sobrantes del inciso 5o. del Anexo G del presupuesto en vigor.

Art. 4o. Comuníquese a quienes corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente de privilegio de paquete a varios vapores extranjeros y del país.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907, y 30 de Junio de 1920, al vapor francés "Croix", del que es agente el señor L. Nicol (Expte. 1-N-7325).

Art. 2o. Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete, de conformidad con los decretos enunciados en el Artículo 1o., al vapor nacional "Cuyabá", del que es propietario la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. (Expte. M-8539).

Art. 3o. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el Capítulo VI del Reglamento de Disciplina de la Armada

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Capítulo VI del Reglamento de Disciplina de la Armada, como sigue:

Art. 25.—Inc. 2.—Suprimir al final del tercer párrafo la palabra "Señor".

Inc. 4.—Agregar como párrafos nuevos después del final:

"La firma de los documentos oficiales debe ser clara. Debajo de ella se escribirá el empleo y cargo del firmante, siempre que ya no figuren en el encabezamiento de la comunicación."

"Los decretos, resoluciones y comunicaciones llevarán la fecha al principio; los informes, la fecha y firma al pie."

Inc. 6.—A continuación del párrafo único se agregará:

"En las comunicaciones con el Ejército se usará la fórmula: Dios guarde a V. E., V. S. o Vd., según el caso."

Art. 85. Inc. 13.—El término "Marina" queda substituído por "Ministro Marina", en las comunicaciones a y del extranjero.

Art. 86. Inc. 1.—Apartado a) Cambiar este apartado por el siguiente:

"A la llegada: Puerto; fecha (día, mes y hora); procedencia Puerto.

Ejemplo: Rosario, diez Noviembre, once horas, procedencia Corrientes.

"A la salida: Puerto, fecha (día, mes y hora); destino Puerto".

Ejemplo: Río Santiago, catorce Diciembre, ocho horas, destino Puerto Militar.

Apartado b) Cambiar este apartado por el siguiente:

En el extranjero, se telegrafiará:

A la llegada: Puerto de llegada y día solamente.

Ejemplo: Barbados, veintidós.

A la salida: día, destino y nombre del puerto.

Ejemplo: Veintitrés, destino Boston.

Art. 2o. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el Art. 1o. de la Orden General 93, de 1913, en la parte referente a las autoridades que formulan pedidos de capturas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Visto el presente expediente iniciado por el señor Comandante accidental de la Escuadra de Mar, con motivo de la propuesta de modificación a la Orden General 93, de 1913, en su Artículo 1o.,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Artículo 1o. de la Orden General 93, de 1913 (Disp. 334), en la parte referente a las autoridades que formulan pedidos de captura, en la siguiente forma:

"Estos pedidos serán hechos por los Jueces de Instrucción, en los casos en que se inicie sumario antes o inmediatamente después de la fuga del acusado y en los demás por los señores Comandantes de buques o Jefes de Reparticiones a que aquél pertenezca".

Art. 2o. Dése en la Orden General, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Alejo F. Blanco. — Se le reconoce los servicios prestados desde el 16 de Septiembre de 1920, hasta 13 de Septiembre de 1921, como Jefe de Sección, Ing. Elec. de los Laboratorios de la Armada.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Vistas las constancias del expediente F-3761,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconózcanse los servicios prestados por el señor Alejo Fernández Blanco, desde el 16 de Septiembre del año 1920, hasta el 13 de Septiembre de 1921, en el empleo de Jefe de Sección (Ingeniero Electricista) de los Laboratorios de la Armada (Inc. 1o., ítem 6, part. 3), debiendo liquidársele y

abonársele los haberes correspondientes durante ese período.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Carlos Miranda, Cap. de Navío, concediéndole el retiro a su solicitud con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Capitán de Navío Carlos Miranda, con el cien por ciento 100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, diez meses y trece días, de conformidad con las disposiciones del art. 2 de la Ley No. 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando en carácter de ad-honórem al Dr. Francisco Z. Guerrini para Encargado del Servicio de Rayos X del Hospital de la Tercera Región.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Visto la presentación del doctor Francisco Z. Guerrini e informes producidos en el expediente G. 15889,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en carácter ad-honórem, Encargado del Servicio de Rayos X del Hospital Naval de la Tercera Región, al doctor Francisco Z. Guerrini.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo los servicios prestados por los oficiales retirados en las dependencias del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.

Estableciendo el art. 5 del Título III de la Ley Orgánica de la Armada, que los oficiales de los distintos Cuerpos que pasaren a retiro con arreglo a sus disposiciones, podrán ser ocupados por el P. E. en las Subprefecturas, profesorado, puestos administrativos u otros que exijan conocimientos especiales y que no requieran mando militar; y en concordancia con lo dispuesto por decreto de 3 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Los servicios prestados por los oficiales retirados, en las dependencias del Ministerio de Marina, serán computados, proporcionalmente a los años prestados y de acuerdo con la escala establecida, hasta completar el máximum de haber de retiro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en la Orden General y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo varios nombramientos de personal civil en la Zona Militar de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Visto lo manifestado por el Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, en el expediente B. 16425, y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Zona Militar de la Dársena Norte y Taller de Marina, el siguiente personal:

Auxiliar de 3ra. (Inc. 3, ítem 7, partida 17), al actual Escribiente de 1ra. Juan E. Schelotto; para ocupar la vacante que éste deja (partida 20) al Escribiente de 2da. (chapero) Antonio Auriti, y en reemplazo de este último (partida 21), al Apuntador Luis M. Brignardello.

Art. 2o. — Nómbrase Escribiente de 2da. (partida 18) al actual Cabo Artillero 1o. s|c, al servicio del mismo, Manuel Oliveira.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por edad al Maestro de Banda Principal Lorenzo Fresia con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Maestro de Banda Principal Lorenzo Fresia, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, tres meses y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro por enfermedad al Suboficial Principal Furriel Bernardo Arrambido con el 90 o|o del sueldo de su empleo

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Furriel (Suboficial Furriel Principal) Bernardo Arrambido, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y siete días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la separación de la Tercera Región Naval al Arsenal Naval Buenos Aires y todas sus dependencias.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Considerando que por las condiciones especiales de su ubicación, resulta inconveniente para el buen servicio que el Arsenal Naval Buenos Aires dependa del Comando de la Tercera Región,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de la Tercera Región el Arsenal Naval Buenos Aires.

Art. 2o. — En todo lo referente a obras y trabajos a efectuarse en sus Talleres y Diques, dependerá directamente de la Dirección General del Material.

Art. 3o. — El Arsenal Naval Buenos Aires quedará constituído por la "Jefatura", la "División Personal", la "División Talleres" y la "División Electricidad".

1) **Jefatura.** — La ejercerá el Jefe del Arsenal, con la designación de "Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires" y con las funciones y mando que le confiere la actual organización del mismo.
2) **División Personal.** — Funcionará similarmente a una División de Región y tendrá a su cargo todo lo referente al personal militar de la Repartición, servicios de puerto y otros que fuere necesario atender. El Jefe de esta División será el Segundo Jefe del Arsenal.
3) División Talleres. — Comprenderá todos los Talleres de Mecánica, Calderería, Hojalatería, Herrería, Cobrería, Carpintería, Pinturería, albañilería Modelos y Fundición, Galvanoplastía, Cabullería y Velería, Tapicería, Talabartería, Gabinete de Pruebas, Diques de Carena y las Oficinas Técnicas que correspondan.
4) División Electricidad. — Comprenderá todos los Talleres de Electricidad, Radiotelegrafía y Radiotelefonía y la Oficina Técnica que corresponda. Estará a su cargo director la Usina Eléctrica e instalaciones.

Art. 4o. — Hágase las anotaciones correspondientes, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a la reconsideración solicitada por un oficial

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Vista la reconsideración interpuesta por el Mayor Retirado D. Domingo Belisle, a la S. R. de fecha 1o. de Febrero de 1918, (B. M. No. 4948, 1a. Parte) que le negó los beneficios del artículo 30, inciso a) Ley 9675, lo informado por la Dirección General del Personal, y dictamen del señor Procurador del Tesoro, caso análogo, Expte. letra P., No. 5479, año 1918,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. No ha lugar a la reconsideración solicitada y manténgase en todas sus partes la S. R. de fecha 1o. de Febrero de 1918, (B. M. No. 4948, 1a. Parte).

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y fecho archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Hospitalización y asistencia en los Consultorios Externos del Hospital Militar Central — Casos en que será prestada al personal civil de empleados y operarios de las unidades y reparticiones militares y de la Armada.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. El personal de empleados civiles y de obreros perteneciente a las unidades, institutos y reparticiones del Ejército y de la Armada (excepto el que presta servicios en la D. G. S. y H. M. C.), podrá ser hospitalizado en el Hospital Militar Central, sólo en aquellos casos que se trate de accidentes producidos en el servicio o de enfermedades contraídas a consecuencia del mismo, (Ley de Accidentes del Trabajo).

2o. El personal a que se refiere el No. 1 de la presente Resolución podrá ser atendido en los Consultorios Externos del Hospital Militar Central, en aquellos casos que así lo soliciten los cirujanos y siempre que esa asistencia no pueda prestarse en las unidades, institutos y reparticiones a que pertenecen.

3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase del Sr. General de División D. Luis J. Dellepiane

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Visto el S. D. de fecha 5 del corriente, inserto en el Boletín Militar No. 6366, 1a. Parte, nombrando al causante Asesor Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las cuestiones de Límites Internacionales,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en la "Lista de Revista, del Personal comprendido en el inciso c), artículo 30 de la Ley 9675", con anterioridad del 5 del corriente, el señor General de División D. Luis J. Dellepiane.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia al Teniente Coronel de Administración D. Felipe Borona

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, B. 25.563|922, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese licencia por enfermedad, por el término de cuatro meses, al Teniente Coronel de Administración D. Felipe Borona, de la Dirección General de Administración, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2o., artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para efectuar el Curso Superior del Colegio Militar en el año próximo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, P. 23920, los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el artículo 2o. de la R. S. de fecha 23 de Mayo de 1920, inserta en el Boletín Militar No. 1466, 2a. Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Subteniente D. Egaz Párkinson, del Regimiento No. 3 de Artillería Montada, para efectuar el Curso Superior del Colegio Militar en el año 1924, en lugar de hacerlo en el corriente año.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1836-21.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, **Delmiro González, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 881, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección N. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, de modo que su vértice S. se encuentre a 6.115.30m. al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul.** En la exploración se em-

plearán los elementos de trabajos generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Delmiro González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Confluencia). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16|22. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12967 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1837-1921.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Luis Gianelli**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California No. 2020, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección N. 45o. O. por dos mil quinientos metros, (2.500 m.) de ancho, de modo que su esquinero S. se encuentre situado a 3.615.30 al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o. E. del vértice N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Luis Gianelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, diez minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12968 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—**El suscripto Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N. 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — **Fdo.: Juan Maillet.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Heinmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el

correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2720-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro Lastra (firma inscripta para tramitar este solicitud). — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros, con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros en dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-G-281-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. — Los que subscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a dos mil metros al Oeste del vértice Sudeste del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdos.): H. Greenfield. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13049 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-S-197-21.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avenida General Mitre 5618, Avellaneda, y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 512, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste está situado a cuatro mil metros al Este del vértice Sudoeste del lote 27 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): B. Scapuzzi. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados, está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca en su carácter de propietaria de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13047 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-O-280-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital. — Los que subscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512 y Ernesto Heywood Counter, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Venezuela 694, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): E. H. Counter — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13048 v-27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Chubut

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Arturo Márquez como Cónsul de Chile en Chubut con residencia en Trelew.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Moreno Quintana

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul del Japón en Buenos Aires

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Renzo Sawada como Cónsul del Japón en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Moreno Quintana

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	621.20
" marcas	516.—
" subscripción y venta . . .	178.10
Total	1.315.30

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolivar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

A LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolivar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 28 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.

3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

e20 ene. No. 13104 v7 feb.

LA ATLANTIDA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 299, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elevar el número de directores a doce, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

3o. Elección de 7 directores: 5 en reemplazo de los señores Jorge Oster, Adolfo De Bruyn, Victor Levi, que terminan su mandato; de los señores Ernesto Bosch, Alfredo Dickinson, renunciantes y dos nuevos directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

(Art. 42 de los Estatutos)

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañín, desde el 3 de Febrero de 1923. — El director general.

e20 ene. 13105 v6 feb.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

254 - Rod. Peña — Buenos Aires

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, Rodríguez Peña 254, 2o. piso, el martes 30 del corriente a las 17.30, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 13.30 (6.30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe sobre el ejercicio fenecido.

2o. Elección de presidente, secretario, tesorero, bibliotecario, 3 consejeros, 1 suplente.

3o. Designar 2 personas para firmar el acta de la Asamblea.

4o. Propuestas individuales. — E. A. Leuch, presidente; Tomás Crivelli, secretario.

Salientes y reelegibles: Presidente, Ernesto A. Leuch; secretario, Tomás Crivelli; tesorero, Hermann Huppi; bibliotecario, J. Freuler; consejeros: H. Imsand; H. Geiger, G. Bollinger, suplente; J. Robbiani.

e-20 enero No. 13088 v-20 enero

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero a las horas 14 y 30, en el local social, calle México 932, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Presentación del estado general de cuentas anual para su aprobación.

3o. Autorización a la Comisión Directiva para reconstruir la propiedad.

4o. Asuntos administrativos. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-20 enero No. 13096 v 25 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día miércoles 7 de Febrero de 1923 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e-20 enero No. 13099 v-6 febrero

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al décimo ejercicio se abonará desde el 22 del corriente de 14 a 16 horas, en el local social San José No. 1644. — El Directorio.

E. 20 enero No. 13.084 v31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día martes, 6 de Febrero de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1922.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.— La Comisión Administrativa.

E. 20 enero No. 13.085 v6 febrero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 20 de 1923.

El día 25 del corriente, a las 20.30, en su local social calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación balance 4o. trimestre.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número en la fecha citada, ésta se celebrará en 2a. convocatoria, el día 30 del mismo. — Sabino A. Sosa, Presidente. — José R. Poch, Secretario.

E. 20 enero No. 13.087 v25 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero Nº 13078 v. 8 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrero

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día jueves 25 de Enero de 1923 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por 6 meses.

b) Vicepresidente por un año.

c) Secretario por un año.

d) Prosecretario por un año.

e) Protesorero por un año.

f) Administrador de bodega por 6 meses.

g) 2 Vocales por un año.

h) 4 suplentes por un año.

i) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3) Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-18 enero No. 13068 v-25 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Raúl Cenoz, gerente general.

e-18 enero No. 13069 v-5 febrero

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO, SOCIEDAD DE SOCORRO Y PROTECCION MUTUA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto del Centro Unión Corredores del Comercio en sus artículos 123 y 129, se comunica a los asociados que el día 27 del corriente, se celebrará la Asamblea General Ordinaria a las 20 y 30 horas, o una hora después en caso de no haber obtenido número en primera citación, en la calle Rodríguez Peña 344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta por delegación.

2o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3o. Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas generales del XV ejercicio.

4o. Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes.

5o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, Jurado y Tribunal Supremo.

6o. Proyecto de Sede social propia.

7o. Autorización para estudiar reformas del Estatuto en general, y en particular la ampliación de los servicios comprendidos en el artículo 3) incisos a) y e).

Buenos Aires, Enero 17 de 1922. — César Mantovani, presidente; Antonio E. Gavini, secretario.

e-18 enero No. 13070 v-20 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c|l (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.036 v2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

Calle Chile 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día lunes 22 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1|2 p. m.) en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. De Cesare, gerente.

e-16 enero No. 13023 v-20 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas.

3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de los socios para firmar el acta de la Asamblea.
5o. Propuestas varias. — El Gerente.
e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA RAZON, TABACOS" (S. A.)
Capital $ 2.000.000 — Libre del monopolio
452 - MALABIA - 462

Llévase a conocimiento de los subscriptores a la primera y segunda serie de acciones preferidas de "La Razón Tabacos S. A.", que por resolución del Directorio tomada de conformidad al art. 5o. de sus Estatutos, se han fijado las fechas del 30 de Enero corriente y 30 de Marzo próximo para integrar en dos cuotas iguales, el último cuarenta por ciento pendiente de pago, que se hará de acuerdo al art. 7o. de los mismos Estatutos. — Jorge A. Echayde, presidente; Francisco M. Saralegui, secretario.
e-16 enero No. 13034 v-24 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de dos Síndicos.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.
e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.
2o. Elección de un Director Gerente.
3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.
e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Remuneración a fijarse al síndico.
3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.
e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.
2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.
3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e5 ene. 12919 v22 ene.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideració del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.
e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)
25 de Mayo 347
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para **tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, distribución de utilidades y elección de síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.
e3 ene. No. 12887 v23 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.
2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.
e-8 enero No. 12932 v-27 enero

PAMPA FILM
S. Anónima.
Río Bamba 311.

Por pedido de varios Accionistas e Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la primera el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.
e-9 enero Nº 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:
Orden del Día
1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.
2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.
3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerel. Presidente.
e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio
1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922
Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.
Orden del Día
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.
El Directorio.
e-9 enero Nº 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.
2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.
E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
III. Informe de los síndicos.
IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.
VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.
Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.— Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 26o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes de fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.

Calle Callao 353

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.

e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 16 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las **catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:**

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.—El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilaua, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por — Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las emisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2062

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ 1.000.000 —
» realizado .... » 893.210 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1922. Segundo Trimestre del Ejercicio 22°

DEBE	$ o/s.	$ m/l.
Accionistas		106790 —
Títulos en garantía		27000 —
Bancos		60523 74
Caja		746 89
Inmuebles		981201 83
Hipotecas a cobrar		6400 —
Títulos de renta		387867 48
Compañías de reseguros	295 56	5860 16
Impuestos y contribuciones	18 24	6106 32
Gastos generales		70342 72
Muebles y útiles		9911 95
Deudores varios	415 —	64027 53
Reseguros y anulaciones	220 10	49928 87
Corretajes	598 62	55573 92
Siniestros		49818 49
Conversión	1474 40	
	3021 92	1875099 90
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		27000 —
Reservas		457226 43
Ganancias y Pérdidas		29790 08
Dividendos a pagar		8284 40
Garantía de alquileres		3510 —
Premios	3021 92	302338 83
Intereses y alquileres		32187 92
Siniestros a liquidar		3722 45
Acreedores varios		7688 90
Conversión		3350 89
	3021 92	1875099 90

G. Bonomi, presidente.—G. E. Junor, gerente.—F. Obregón, contador.—
V° Bo: S. V. Pagano, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 18 enero No 13059 v-20 enero

1919

— COLUMBIA —

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista N° 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

RAMOS: INCENDIO—AUTOMÓVILES—ACCIDENTES—MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 1.000.000 —
» realizado.................... » » 300.000 —

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1922

1er. Trimestre del 5.° Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		310294 96
Títulos de renta		549720 —
Mobiliario y Material		5125 85
Diversos deudores	6690 13	249601 07
Gastos de explotación	6587 76	245933 51
Siniestros	—	54771 72
Cuentas de orden	202 10	
	13479 99	2115447 11
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		627640 73
Siniestros pendientes		46955 61
Diversos acreedores	2404 61	7731 76
Cuentas de orden	—	479 33
Cuenta explotación	11075 38	432656 68
	13479 99	2115447 11

Luis Maffioretti, presidente.—Agustín Motto, gerente
Vo Bo: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 20 enero No 13095 v-29 enero

1634

Law Unión & Rock Insurance Company, Limited

Establecida en Inglaterra en 1806

AGENCIA EN BUENOS AIRES CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 467

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912 e inscripta en el Registro Públicò de Comercio el 26 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Ramos que explota: Incendio

La Agencia no tiene Capital asignado

Capital autorizado........................ £ 2.075.000 — est.
» subscripto...................... » 1.075 000 — »
» realizado........................ » 165.000 — »

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1922

Correspondiente al 2º Trimestre

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1914 08	36312 05
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	7787 70	
Caja y Bancos	3263 07	284111 67
	146128 85	320423 72
HABER		
Casa Matriz	9660 86	299449 98
» (Cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	3000 —	
Diversos acreedores	303 99	3274 37
Cuentas de orden		
Permutación		17699 37
	146128 85	320423 72

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN

DEBE	oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1565 95	11004 88
Gastos generales	1771 86	12040 16
Siniestros	2285 31	7065 96
Reaseguros locales pasivos	—	10490 47
Saldo	3319 70	20897 35
	8942 82	61498 82
HABER		
Premios	8421 33	55105 80
Ratentes y sellos	503 18	4377 18
Ceaseguros locales pasivos	3 20	—
Pomisiones sobre reaseguros locales pasivos	10 11	2015 84
	8942 82	61498 82

Buenos Aires, Julio 31 de 1922
Mac Donald y Co., representantes generales.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 20 enero Nº 13.86 v-20 enero

2077

Compañía Aseguradora Argentina

AVENIDA DE MAYO 776

Seguros contra Incendios y Marítimo-Fluviales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 2 000.000 —
» subscripto.... » » 2.000.000 —
» realizado..... » » 320.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(1er. trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1680000 —
Caja y Bancos	43669 73
Propiedades inmuebles	412542 60
Títulos de renta y valores diversos	16768 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	14606 97
Mobiliario y material	17077 07
Diversos deudores	85585 63
Gastos de organización a amortizar	5920 61
Gastos de explotación	58389 29
Siniestros	4711 18
Cuentas de orden	35000 —
	2374271 11

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	167283 72
Siniestros pendientes	15000 —
Diversos acreedores	78458 76
Cuentas de orden	35000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	78528 63
	2374271 11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Juan Massone, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.—José M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 19 enero Nº 13076 v-22 enero.

2043

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: calle Corrientes N.º 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920.

Capital autorizado.............................. $ m/n 1 500.000 —
» subscripto y realizado..................... » » 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

	$ m/n
Acciones	500000 —
Operación Sociedad Empleados de Aduana	153814 41
Gastos de instalación	98543 90
Deudores garantizados	158073 19
Documentos descontados	2170921 86
Caja y Bancos	107719 07
Deudores en gestión	44953 94
Muebles y útiles	45192 43
Gastos generales	41527 33
Valores en depósito	70000 —
Valores en custodia	407000 —
	3797746 13
PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2460 63
» » previsión	100393 22
Caja Jubilación Empleados	2362 29
Intereses y descuentos	78982 82
Tramitaciones	16985 73
Comisiones	20143 93
Cuentas corrientes (especial)	494942 64
Obligaciones a plazo fijo	443193 —
Cuentas corrientes	161134 83
Caja de Ahorros	150790 86
Depósitos a plazo fijo	260279 43
Primas de seguro de Vida (Garantía)	75952 65
Sociedad Empleados de Aduana	12600 —
Impuesto bancario	524 05
Acreedores, valores en depósito	70000 —
Acreedores, valores en custodia	407000 —
	3797746 13

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

H. Rocha, presidente. — J. Reynoso, secretario—S. Baqué, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González, Jefe.

E. 20 enero Nº 13097 v-20 enero.

2093

"Victoria"—Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — Calle Piedras 80

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto.......................... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

Correspondiente al primer trimestre del segundo ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos	81461 17
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	18440 —
Préstamos hipotecarios	109000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	31268 48
Diversos deudores	54557 36
Gastos de organización a amortizar	23081 76
Cuenta explotación	64941 82
Siniestros	6267 26
Cuentas de orden	30000 —
	1219017 85
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	103840 —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuenta explotación	83897 51
Cuenta de orden	30000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	1289 34
	1219017 85

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 **de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 20 enero Nº 13103 v-23 enero.

2156

Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales (S. A.)

Domicilio: San Martín 322

Fecha de autorización del P. E.: 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Vida

Capital autorizado........ $ m/n 2.000.000.—
» suscripto........ » » 2.000.000.—
» realizado........ » » 540.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922, — Tercer Trimestre del 3° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1260000 —
Acciones liberadas	200000 —
Caja y Bancos	313937 08
Propiedades inmuebles	265200 —
Títulos de renta y valores diversos	172690 22
Préstamos hipotecarios s/valores	—
» s/pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	35902 11
Diversos deudores	280540 74
Comisiones desc. sobre Vida	—
Gastos organización a amortizar	52669 58
Gastos explot. Administración	128141 21
» » Incendio	283410 29
» » Marítima	603706 39
» » Vida	118004 15
Siniestros Incendio	23720 65
» Marítimos	135805 38
» Vida	2891 30
Cuentas de orden	19500 —
	3906029 10

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	2000000 —
Reservas	174030 60
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Acreedores diversos	319720 71
Cuentas de orden	19501 —
» explotación Incendio	345860 75
» » Marítima	877873 96
» » Vida	156090 3
» » Administración	12952 74
	3906029 10

Marcos A. Algier, presidente —Hugo Pinzini, síndico.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 20 enero. N. 13102 v-23 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de Diciembre del año pasado, en el Exp. 22974-C-919, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, será obligatorio en todo vehículo de tracción mecánica, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma, con arreglo a las siguientes **disposiciones:**

Art. 2o. — Fíjase en treinta (30) **kilómetros por hora la velocidad máxima permitida dentro del radio del** Municipio, para todo vehículo a tracción mecánica destinado al transporte de personas (a excepción de tranvías y auto-buses); en veinte (20) kilómetros por hora para los transportes de carga hasta dos mil kilómetros (2.000) neto, y en quince (15) kilómetros por hora para los transportes de carga mayores.

Art. 3o. — Los aparatos a emplearse deberán satisfacer lo indicado en el artículo 1o., tomando como base de aceptación la del concurso de aparatos **indicadores de exceso de velocidad en la marcha de los automóviles, de fecha Enero 7 de 1920.**

Art. 4o. — El aparato estará provisto de dispositivos que permitan fácilmente la colocación de los precintos de control.

Art. 5o. — El D. E. podrá aprobar cualquier aparato que a juicio de una Comisión Asesora compuesta por el Director de Obras Públicas, el Director de Alumbrado y el Director de la Oficina fiscalizadora, de acuerdo con lo indicado en el art. 2o. satisfaga los propósitos de esta Ordenanza. Los interesados deberán presentar las solicitudes y aparatos respectivos, para ser sometidos a estudio y a los ensayos prácticos que se consideren conveniente.

Art. 6o. — El aparato se colocará en un lugar visible, y de modo tal que pueda observarse desde el exterior sus dispositivos o mecanismos funcionando en ordenanza o en contravención.

Art. 7o. — Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas, en el propietario o en el conductor según sea el caso, como sigue; con cincuenta ($ 50 m|n) pesos moneda nacional y el retiro del vehículo de la circulación hasta que esté munido del aparato a que se refiere esta ordenanza, cuando la infracción sea a lo dispuesto en el art. 1o., con multa de veinte a cincuenta pesos moneda nacional ($ 20 a 50 m|n), según sea la gravedad del caso, por la primera infracción a las demás disposiciones; con multa de cincuenta a cien pesos moneda nacional (50 a 100 m|n) por la segunda, también según la gravedad del caso y la tercera con el retiro **del carnet de chauffeur por un término de tres (3) meses.**

Art. 8o. — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 9o. — El D. E. reglamentará esta ordenanza.

Art. 10o. — Comuníquese, etc.

Alfredo L. Spinetto
L. Larco

Por tanto:

PROMULGUESE:

BARNETCHE
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, (exp. No. 73689-C-923) la siguiente:

Resolución:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el seis de Junio de mil novecientos veintitrés, inclusive, el plazo que indica el Art. 1o. de la Ordenanza que hace obligatorio el uso de un aparato regulador de velocidad e indicadora de exceso en la misma, en todo vehículo a tracción mecánica, sancionada con fecha 28 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — El D. E. dará la mayor publicidad posible a los términos de la Ordenanza y su decreto reglamentario, a fin de que durante el término de la prórroga puedan los interesados presentar los aparatos que quisieran someter a prueba, acogiéndose a la disposición del Art. 5o. de la Ordenanza.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Enero 8 de 1923.

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 ene s|pp O|145 v20 ene.

Reglamentación de la Ordenanza sobre el uso obligatorio de aparatos reguladores e indicadores de velocidad en los vehículos de tracción mecánica que circulen en el radio de la Capital.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de 28 de Diciembre de 1921, que hace obligatorio el uso de aparatos indicadores y reguladores de velocidad, en los vehículos de tracción mecánica que circulen dentro del radio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 38948-D-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde el día 11 de Julio del corriente año, será obligatorio, en todo vehículo de tracción mecánica que circule dentro del radio del Municipio de la Capital Federal, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma.

Art 2o. — Los aparatos a emplearse, deberán ser aprobados por el D. E. previo dictamen de una comisión asesora, compuesta por el Director General del Departamento de Obras Públicas, Director General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, y el Jefe de la Oficina Fiscalizadora de los Contratos de Concesión.

Art. 3o. — A efecto de la aprobación correspondiente, los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en la Mesa de Entradas General de la Intendencia Municipal, acompañada de:

a) Planos del aparato (uno en tela y dos copias en ferro-prusiato) en escala mínima de 1|5, que contendrá por lo menos una planta y un corte vertical del mismo.
b) Los planos se confeccionarán en láminas de 320 mm. de alto por 220 mm. de ancho, dejando un margen al costado izquierdo de 20 mm. y y se indicará en ellos, el nombre bajo el cual se registrará el aparato, el del o de los propietarios o concesionarios y la fecha de presentación.
c) Las dimensiones de los mecanismos principales y medidas exteriores se indicarán en milímetros y en tinta negra, y las referencias de los componentes de los mecanismos en tinta roja, y la escala de cada dibujo.
d) Se acompañará, en triplicado, una memoria descriptiva, escrita a máquina, y en tinta negra, de los diferentes mecanismos que componen el aparato, como así de su funcionamiento, y forma en que deberá adaptarse a las diferentes clases de vehículos de tracción mecánica.
e) Un aparato en tamaño natural completamente terminado y en perfectas condiciones de funcionamiento, a fin de ser sometido a los estudios, ensayos y pruebas prácticas que considere conveniente verificar la Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o.

Artículo 4o. — En los estudios, ensayos y pruebas prácticas a que se someta el aparato, éste deberá responder satisfactoriamente, a las condiciones siguientes:

a) Las piezas que compongan el mecanismo de regulación de velocidad e indicador de los excesos de la misma deberán ser construídos con materiales de calidad y resistencia apropiada, a los fines a que están destinadas, garantizando su buen funcionamiento y duración.
b) El mecanismo de regulación deberá estar totalmente cubierto por un carter metálico en forma tal, que se garantice la inviolabilidad de su funcionamiento y conservación, sin alterar los precintos y sellos de control de que estará provisto.
c) El mecanismo de regulación, actuará sobre los del vehículo, en forma tal, que no perjudique, principalmente al motor, ni someta a sus piezas o accesorios del vehículo a esfuerzos mayores a los que se hubieran previsto en su construcción.
d) En las pruebas de control, y en el funcionamiento normal del aparato regulador de velocidad, admitiráse una tolerancia de 3 o|o de las velocidades máximas fijadas por el artículo 2o. de la Ordenanza.

Art. 5o. — El mecanismo para la indicación de los excesos de velocidad, deberá ser construído y dispuesto en forma y condiciones tales que permita fácilmente a los

inspectores y agentes de tráfico, la perfecta visibilidad de día y de noche, de que el vehículo que se encuentra en marcha, lo hace dentro de las velocidades prescriptas por el art. 2o. de la Ordenanza de que se trata, o en infracción a ellas.

Art. 6o. — El aparato deberá tener dispositivos que permitan desconectar el regulador de velocidad, a fin de que el vehículo puede circular, con cualquier velocidad cuando se encuentre fuera del radio del Municipio.

Art. 7o. — Todos los mecanismos que se utilicen para la transmisión de movimiento, regulación e indicación de exceso de velocidad, estarán provistos de topes, tornillos de dimensiones y forma adecuada, para la colocación de precintos o sellos de control municipal.

Art. 8o. — La ubicación y adaptación del aparato y sus accesorios en los vehículos de tracción mecánica, se efectuará en forma tal, que no impida el libre funcionamiento de los aparatos de maniobra o de seguridad del vehículo, como así que no intercepte la lectura de la numeración de las chapas y luces reglamentarias, y que el dispositivo para desconectar el regulador de velocidad, no se encuentre al alcance del conductor, debiendo para efectuar esa maniobra tener que moderar o detener la marcha del vehículo.

Art. 9o. — Los gastos que originen las pruebas y ensayos de los aparatos, serán por cuenta de los interesados.

Art. 10o. — No serán aprobados aquellos aparatos que por su sistema de funcionamiento o señales, peso y dimensiones, no satisfagan ampliamente a lo articulado en la ordenanza que se reglamenta.

Art. 11o. — Desde la vigencia de la ordenanza de que se trata, y antes de poner en circulación los vehículos de tracción mecánica, provistos de aparatos aprobados, éstos deberán ser previamente controlados y sellados por la Oficina Técnica de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y Alumbrado.

Art. 12o. — La Dirección General de Alumbrado y Dirección General de Tráfico, quedan facultadas para ordenar la presentación de los vehículos en circulación, en las oficinas de contralor municipal, cuando se suponga o compruebe en la vía pública, la violación de los precintos de control, o defectuoso funcionamiento del aparato.

Art. 13o. — La Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado llevará un registro de esta clase de aparatos, en el cual constará el número de fábrica, número de orden municipal, marca o tipo del mismo, número de habilitación y clase del vehículo en que se encuentra instalado y el nombre y domicilio del propietario del vehículo.

Art. 14o. — La Dirección General de Tráfico no habilitará, ni renovará las patentes a los vehículos a tracción mecánica (Automóviles, motocicletas, etc.) si no han llenado debidamente los requisitos exigidos por la ordenanza respectiva y presente reglamentación; lo cual se comprobará con los precintos de control y certificado que para cada caso expedirá la Dirección General de Alumbrado, el propietario a los seis meses de la habilitación o renovación de las patentes, deberá solicitar un nuevo certificado que justifique su buen funcionamiento.

Art. 15o. — Las infracciones por circulación de vehículos sin aparato regular e indicador de exceso de velocidad, o con éste, pero en condiciones de permitir la marcha a cualquier velocidad, y la violación de sellos o precintos de control municipal y los que no den cumplimiento al segundo párrafo del art. 14o. serán penadas en el propietario o conductor, de acuerdo con el art. 7o. de la ordenanza.

Art. 16o. — La Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o. de la presente reglamentación queda desde ahora constituída con carácter permanente y está facultada para citar a los interesados a efectos de ampliar datos, agregar planos y llenar los demás requisitos reglamentarios.

Art. 17o. — Tanto la Comisión a que se refiere el artículo anterior como las oficinas encargadas de aplicar el presente reglamento, comunicarán a la Intendencia las observaciones que la práctica les sugiera y que signifiquen una ampliación o modificación de estas disposiciones, a fin de tenerlas debidamente en cuenta.

Art. 18o. — Comuníquese, etc.

BARNETCHE
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59.188-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|148 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58.695-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Adm. de Suministros. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|151 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 53840-A-922, llámase a licitación para la construcción de una estufa en el Lavadero No. 1 (calle French No. 2459). Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. 17 enero spp. o|154 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 2202(?)—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El secretario.

e-15 enero spp. 0/66 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1.000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta, (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C. de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A. de Asamblea a Salas, Pje. B. de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carbón Cardiff para el primer trimestre del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301); de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Licitación de fondos públicos y de bonos municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No. 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ m|n 417.123.

Ley No. 10223. Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o|s 102.927.
Ley No. 3474. Empréstito "Teatro Colón", $ m|n 68.060.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — El secretario.

v22 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.200 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 —Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre la aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. —

El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —

Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176. 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1. 26486, 28215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248. 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318. 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657. 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363. 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642. 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 76534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61. 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228. 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 1 a 100 m|n (art. 44, Inc. 5o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén—

250 kilos trigo pisado.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
30 kilos tocino fresco salado.

Zapatería—

70 kilos suela agruponada 5P. gruesa
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra. suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y tirilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas alrededor con una hilera de clavos distribuídos entre los siguientes números:
30 pares No. 31; 70 pares No. 32;

80 pares No. 33; 80 pares No. 34; 60 pares No. 35; 40 pares No. 36; 20 pares No. 37.

Maderas—

50 metros tirante pino tea de 75mmx 75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mmx 75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraró de 63 mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro lustrado c|bicromato de 100mmx100 mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm de espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bicromato de 75mmx75mm. altura: 2 de 1.20 mts. y 2 de 1.10 mts.
2 rebajadores.

Librería—

2 tinteros buena clase, para tres tintas.
100 blocks papel para cálculo.
6 copiadores papel japonés número 80068.
1 fichero de 500 fichas.
3 libros para remisión de expedientes.
30 blocks papel carta buena clase.
1 caja papel carbónico marca Contador.
2 tinteros de dos tintas p|escritorio clase extra.
1 mesita para máquina de escribir.
4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.
150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.

Farmacia—

1 espirómetro No. 1.
1 estufa Armot eléctrica, usual, con sus accesorios.
2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.
1 pinza torsión.
2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de las siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.
6 soplas de goma a dos bombas para pulverizador.
1 cilindro de oxígeno de 5.000 litros
2 pinzas de disecación 15 ctms.
3 frascos Erlemmeyer, de 500, 250 y 100 cc.
3 sillas taburetes de hierro pintadas al laque blanco.
1 sillón w. c. modelo perfeccionado, al laque.
3 bisturís Colin.
2 cajas polvos Vichy, etat de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 23 de Enero de 1923, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v23 ene.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 2-L-923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se determinan:

Artículos generales de almacén—

900 kilos fideos blancos, especiales de primera.
300 kilos porotos de manteca de 1a.
400 " garbanzos "Saucos" de 1a.
10 " pimienta molida de 1a.
5 " ají molido de 1a.
500 " lentejas de 1a.
500 " yerba argentina de 1a.
300 " orejones de duraznos de 1a.
100 tarros de duraznos al natural, de primera.
100 litros vinagre blanco de 1a.
6.000 kilos maíz para forraje.

Utiles de limpieza—

500 trapos para piso, de 0.45x0.45.
100 kilogramos carburo granulado.

Leña de quebracho—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 metros de alto, sin cáscara ni sámago, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral., por cuenta y riesgo del proveedor, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a, puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires.

Tanto el envase de la carne como de la grasa, correrá por cuenta del proveedor.

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos "Staffords", comercial común.
24 medios frascos tinta "Staffords" comercial común, de 1 litro c|u.
12 cajas plumas No. 516 "E. F. Grey", D. Leonarke y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura "Paso a Paso", por J. H. Figueira.
120 libros de lectura "Adelante", por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos "Armada Argentina", cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices "Faber".
600 lápices "Faber" No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos "El Niño", por Berrutti, 1o. y 2o.
1 Tomo "Nuestra Patria", por Bunge.
2 tomos "La Palabra", por Graffigna, 1o. y 2o.
1 "Veo y Leo", por López de Nelson.
2 tomos "La Lectura", por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos "La Frase", por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo "Base", por Natale.
3 tomos "El Nuevo Lector", por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo "Metodología", por V. Pasrasconi.
1 tomo "Zoología", por Angel Gallardo.
1 tomo "Taxidermía", por Llofriu M.
1 tomo "Historia Natural", por Langlebert.
24 barras de lacre, marca "Contador".
50 gomas para tinta (máquina de escribir).
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 20 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía "Kraft", los dos tomos, del año 1923.

Artículos de ferretería—

6 tijeras p|corta alambre.
10 picos anchos, con cabos.
3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.4 mm.
24 metros, resorte, con remache, que pase de un lado al otro.
78 docenas lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de largo.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.68 centm. de largo
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por 0.19 de largo, p|carpintero.

50	bulones	4.76mm. por 35 mm.
50	"	4.76 mm. por 45 mm.
50	"	4.76 mm. por 65 mm.
50	"	4.76 mm por 75 mm.
50	"	7.94 mm. por 50 mm.
50	"	7.94 mm. por 65 mm.
50	"	7.94 por 75 mm.
50	"	7.94 por 100 mm.
25	"	9.52 por 60 mm.
25	"	9.52 mm. por 70 mm.
25	"	9.52 mm. por 80 mm.
25	"	9.52 mm. por 90 mm.
25	"	9.52 mm. por 100 mm.
25	"	12.70 mm. por 100 mm.
25	"	12.70 mm. por 120 mm.
25	"	12.70 mm. por 140 mm.
25	"	12.70 mm. por 160 mm.
25	"	12.70 mm. por 180 mm.
25	"	7.14 mm. por 55 mm.
25	"	7.14 mm. por 60 mm.
25	"	7.14 mm. por 70 mm.
52	"	7.14 mm. por 80 mm.

200 arandelas para bulones, de 4.76 mm.
200 arandelas para bulones de 7.14 mm.
200 arandelas para bulones, de 7.94 mm.
125 arandelas para bulones, de 12.70 mm.
125 arandelas para bulones, de 9.52 mm.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
6 latas aguarrás "Pratt".
6 latas aceite de lino cocido "2 Anclas".
1 fuelle p|limpieza dínamos.
1|2 kilo grafito No. 1.
1|2 kilo grafito No. 2.
20 metros correa, suela inglesa, de 0.127 mm.
10 metros correa suela inglesa, de 50.80 mm.
20 metros correa suela inglesa, de 76.20 mm.
12 mechas alfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
24 triángulos de 76.20 mm.
24 triángulos de 101.60 mm.
24 triángulos de 127. mm.
12 triángulos de 152 mm.
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., "Duplex".

Materiales de construcción—

300 varillas de lapacho, de 1 1|2 por 1 1|2 por 1.20 mts.
3.000 metros de alambre galvanizado No. 8.
120 metros lineales tejido de alambre galvanizado, del No. 14, de 2.50 metros de alto y malla de 25.40 mm.
30 postes quebracho, cuadrados, con perilla punta diamante, de 101.60 mm. por 0.101.60, largo 3.70 mts.
6 postes esquineros de 127x127, quebracho, con perilla y de 4 mts. largo.
75 ganchos con rosca y tuerca para estirar tejido, de 203 mm. largo, con sus arandelas.
1 portón de 2 hojas, armazón de hierro reforzado, con tejido y sus herrajes, de mts. 2.50 de ancho por 2.50 de alto.
1 puerta armazón también de hierro y tejido con herrajes, de met. 1.20 ancho por 2.50 de alto.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.

Drogas y Medicamentos—

288 vendas cambric, de 5x5.
4 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos sulfato de soda, cristal.
200 gramos iodo metálico.
50 tubos pastillas bicloruro de mercurio, de 1 gramo c|u.
10 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
24 panes jabón bicloruro de mercurio.
10 kilos papel blanco.
100 gramos guayacol.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo ácido cítrico.
6 cajas Tic-Tac, No. 1.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
144 vendas cambric de 5x10.
5 litros esencia de trementina.
100 gramos esencia de limón.
2 cajas ampollas antipiógeno pivalente bis.
50 gramos antipirina.
50 tubos aspirina y cafeína Bayer.
250 gramos aspirina Bayer.
100 hojas papel filtro, tamaño mio.
100 corchos de litro.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 9 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. - Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, por los artículos de vestuario, equipo y varios, que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el 1o de Diciembre ppdo., y que son necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.— Fdo: Tomás Martínez, Coronel—Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4" a 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1º Dic. Nº 1301 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositadas, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sección	Manzana	Tablón
12 B	5	5
12 B	5	5, 6 y 7
8 B	1	10, 11, 12
8 B	2	7, 8, 9
8 B	3	13
8 B	4	8, 9, 10
8 A	1	17, 18
8 A	2	17, 18
8 A	3	18
8 A	4	17, 18
8 A	5	17
4 A	1	8, 9, 11
4 A	2	9, 10
4 A	3	17, 18
4 A	5	14
4 A	6	14
10	4	9 a 13

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|124 v20 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Alejandro, María Luisa Juana y Luis Alberto Romaniel, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del extinto empleado jubilado de la Administración don José Romaniel, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-11 enero No. 12977 v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores, Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1.100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José EvaristoUriburu Nº 880, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería General el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n. por reposición de lo actuado: bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Pablo Besana e hijos para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por sí o apoderado a responder del cargo valor de $ 1343,20 m/n, que se le ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería General de la Nación, dicho importe,debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23 m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Los Secretarios.

v-19 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados por el causante don Manuel Luna; los señores Manuel Fortunato y Marcial Francisco Luna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Luna.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Pain de Gorostiaga, en su carácter de Viuda, del ex-jubilado, Don Vicente Domingo Gorostiaga. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Juana María Lámino de Aps, por sí y sus hijos menores, Elena Clara y Olga Margarita Aps, en su carácter de Viuda, e hijos legítimos, del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, Don Juan Eduardo Aps. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Antonia Vivot de Maglio, por sí y sus hijos menores, Raúl Augusto, Rodolfo Armando y Jorge Antonio Maglio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, Don Juan Francisco Maglio. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Marina Fornes de Sarmiento, en su carácter de viuda, del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Luis Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Castillo, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, Don Braulio Castillo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Enriqueta Leonor Olleros de Uzín y la Srta. Enriqueta Matilde Uzín Olleros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Esteban Uzín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Doña Margarita Jorge Berrocas de Martín Pastor, por sí y sus hijos menores, Anastasio, Alejandro María y Lope Ramón María, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Lope María Pastor. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don Carlos A. Pace en su carácter de tutor de la menor Da. María Luisa Ogas, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Martín Ogas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Josefina Scaraglio para la menor Celia Díaz, en su carácter de hija natural del ex-Capataz de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, Don Juan José Díaz.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja [illegible]

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publica-

ía, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Cristóbal Oscar Carnicer, para el menor Oscar Cristóbal Carnicer, en su carácter de hijo legítimo de la ex Profesora de Música de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 4o. Doña Eva Irené Besalú de Carnicer.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Rodaelli de Quevedo, por sí y su hija menor María Eloisa Quevedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Abdón Quevedo.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clara Raffo de Ares de Parga, por sí y su hijo menor Norberto Nicolás Ares de Parga, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Ottone Pertile y Da. Albina Peroni, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Lázaro Gerónimo Pertile.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. —El Secretario.

v20 febrero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 560 Oficio o 1 Oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca en diamante H M P, arriba 2, abajo 362, número 1 al 4, 4 cajones, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Noviembre 22|920.

El Jefe.

v-22 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 478 M. o 2445 M. o 2979 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca en cruz S H B A, sin número, 100 tercios, vapor Río Uruguay, paquete 2429, fecha de entrada Julio 26|920.

El Jefe.

v-22 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Arturo Nicolata**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 799-C-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Miguel Martorell**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cajas ampollas "Phosphorrenal Robert", con doce ampollas cada una, y (2) dos idem "Suero ferruginoso Dr. Pagés", con diez ampollas cada una, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 461-G-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe.

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Clemente Alonso**, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez bultos personales usados y ocultos entre ropas, blusas y vestidos de seda, y (1) una escopeta nueva, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 30-Z-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Férez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Carlos o Adolfo Martínez**, procesado por el delito de hurto, **Enrique Lefebre**, procesado por hurto, **Ramón González Casal**, procesado por robo, **José Dionisio Campos, N. N.** (a) "El Mocho" o "El Macho" y **N. N.** (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3o. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombbrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres. Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Baqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Acha», Sec. 9, frac. A. lote 4, bajo apercibimiento de que si no compare e, se nombrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich, secretario

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gutierrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Corenil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

E—26 Dic. s. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Ignacio Jorge Albarracin, Secretario.

E -Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

to. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinelli a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del Señor Juez de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue.

por hurto, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, sinó compare ciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus ticia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Ca pital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Juan C. Avegno, para que dentr del plazo de treinta días que serán contados desde la primera pública ción del presente, comparezca a es tar a derecho en la causa que se l sigue por defraudación, bajo aperci cibimiento, si así no lo hiciere d ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Ju ticia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Ca pital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaz a Samuel Yatenliansky, para que dentr del plazo de treinta días que será contados desde la primera publica ción del presente, comparezca a es tar a derecho en la causa que se l sigue por quiebra, bajo apercibimien to. si así no lo hiciere de ser de clarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Ju ticia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita llama y emplaz por el término de quince días a Do Enrique M. Destrade, a fin de que com parezca a estar a derecho, en el jui cio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contri bución Territorial de un campo e «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C lote 9b, bajo apercibimiento de qu si no comparece, se nombrará al De fensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Carlos E González del Solar, se cretario.

e-3 enero s/p.p. No 103 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Do Cayetano Ruiz, a fin de que compa rezca a estar a derecho en el jui cio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contri bución Territorial de un campo e «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac B. lote 13 b, bajo apercibimiento d que si no comparece, se nombrar. al Defensor de Ausentes en su rebel día. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González de Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. No 104 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d 1a. Instancia en lo Civil de la Capita Dr. Adolfo Casabal, secretaría del au torizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Do Ataliva Roca, a fin de que comparez ca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, po cobro del impuesto de Contribució Territorial de un campo en «La Pam pa» Toay, sec. 3 frac. A. lote 6 bajo apercibimiento de que si no com parece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Bueno Aires, Diciembre 27 de 1922. — Car los E. González del Solar, secreta rio.

e-3 enero s/p.p. No 105 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casa bal, se cita llama y emplaza po el término de quince días a Do José Alonso Prieto, para que com parezca a estar a derecho dentro de término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el De fensor de Ausentes para que lo repre sente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secre tario.

e-3 enero s/p.p. No 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. No 93 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez d primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casa bal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Do Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Naciona sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el De fensor de Ausentes para que lo repre sente. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1922. — Enrique A. Peña, secre tario.

e-3 enero s/p.p. No 94 v-20. enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. No 95 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Larrea, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección, don Marcelino Yanza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los contribuyentes cuyo nombre y ubicación de la propiedad, se detallan a continuación: Toay: Jorge Vélez, Sec. 2, frac. a, lote 5 (1): Martín Martínez: Madero, chacra 18-23-47; Pedro Bedecarrazt, Sec. 3, frac. B, lote 16; Emilio Cuzzoni, Sec. 2, frac. C, lote 4|5-77-78-79-80-81-82; Gaspar del Campo, Sec. 3, frac. C, lote 8 (5 y 8); Francisco López Volpe; La Juanita, chacra 9, 10, 11, 12, 13; Antonio Aguirrezabala, Sec. 3, frac. C, lote 3 (1), Lucrecia Riobo de Aulds, Sec. 3, frac. D, lote 9|1. Acha. Marcos E. Lloveras, Sec. 19, frac. D, lote 8: Bernasconi; Juan A. Recondo o Juan Gasperi, Sec. 4, frac. C, lote 6 (2); Pedro Bartería, Sec. 4, frac. C, lote 14 (4); Manuel Aspellaga, Sec. 20, frac. B, lote 16. Antonio Silvain, Sec. 10, frac. B, lote 22. Víctor Pieirion, Sec. 4, frac. C, lote 6a. Pico. Pedro Guilhas, Sec. 1, frac. C, lote 12 (4). Luis Giacarelli, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 8a. Pedro Ariassa, Sec. 1, frac. B, lote 1; Sec. 1, frac. A, lote 15; Juan Sansinanea, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 14. Samuel Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21-7. Josefina L. de Barker, Sec. 1, frac. C, lote 21|11. Enrique J. Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|6. Juan Carlos Lagden; Sec. 1, frac. C, lote 21|10, Alberto Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|12: todos ubicados en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1921, les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término señalado, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Marcelino F. Yanza, Juez de Paz. — Juzgado: Calle Bolívar No. 750.

e17 ene. s|pp 121 v25 ene.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. Biscay, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B lote 13a, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec.25 frac. A. lote 5 y frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía,

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 20, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chiffle, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec. 21, frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Portillo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha», Sec. 9 frac.C. lote 22 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. No 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Moricovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p p. No 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia

si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverria o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le sguei por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.—A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmiranto Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima,-Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922.

A. B. Nieva

v-31 enero.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional